

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
EDIFICACION DESTINADA A MICROEMPRESA INOFENSIVA O EQUIPAMIENTO SOCIAL
ACOGIDA AL TITULO II DE LA LEY 20.898**

REGULARIZACION EDIFICACIÓN MICROEMPRESA REGULARIZACION EQUIPAMIENTO SOCIAL

DIRECCIÓN DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

REGION DE COQUIMBO



Ilustre Municipalidad de
La Serena

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
101
Fecha de Aprobación
12.09.2016
ROL S.I.I.
2800-001

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 8° de Ley Nº 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de edificación existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente Nº 115 de fecha 15.06.2016.
- C) Los antecedentes exigidos en el título II artículo 6° de la Ley 20.898
- D) El giro de ingreso municipal Nº 9898 de fecha 12.09.2016 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y Recepción definitiva de la edificación existente corresponde a MICROEMPRESA INOFENSIVA con una superficie de 44,65 m2
MICROEMPRESA INOFENSIVA / EQUIPAMIENTO SOCIAL
 destinada a LOCAL COMERCIAL ubicada en CALLE DEL SOLAR
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 1600 Lote N° 1 manzana 1 localidad o
 loteo SOLAR DEL CERRO GRANDE sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta DOM., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
AQUILES FERNANDO FLORES VERGARA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN
OMAR CARVAJAL SALINAS	ARQUITECTO
	R.U.T.

NOTA: Según letra C) artículo 6° de la Ley 20.898 según artículo 12° de la L.G. D.C.



[Firma manuscrita]

**FERNANDO GLASINOVIC DUHALDE
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

FGD/MAR